





No se prevé la posibilidad de prórrogas.

En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa aceptación de la presente resolución de adjudicación por parte de la empresa adjudicataria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, de su publicación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de junio de 2019.

EL PRESIDENTE,  
P.D. (Res. 31/10/13, BOE 11/11/13)  
LA SECRETARIA GENERAL,

Amelia Lobato Martínez

Fecha de aceptación de la Resolución de adjudicación: Madrid, a 4 de junio de 2019

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA  
ONRECOVERY, S.L.U.:

Fdo: D. César Luis García Jaramillo  
Apoderado

D. César Luis García Jaramillo actúa en nombre y representación de la empresa ONRECOVERY, S.L.U., con N.I.F. B84087162 y domicilio social en C/ Gobelos, nº17-28023 Madrid-, según consta en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, emitido el 24 de mayo de 2019, que obra en el expediente.